

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.265/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, se adoptaron los acuerdos números 94/14, 101/14, 102/14 y 103/14, de aprobación inicial de cuatro modificaciones presupuestarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, se han presentado reclamaciones contra los acuerdos 101/14 y 102/14. Conocidas las mismas por el Pleno Municipal, se ha adoptado el acuerdo de inadmisión de éstas de acuerdo con el artículo 170.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y la aprobación definitiva de dichos acuerdos. Asimismo se elevan también a definitivos los otros dos acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 94/14

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C63 3360 22606 0	Patrimonio. Reuniones, Conferencias y Cursos	5.414,52
Total Transferencias Negativas		5.414,52

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z B21 1510 41100 0	A la Gerencia Municipal de Urbanismo	5.414,52
Total Transferencias Positivas		5.414,52

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

ACUERDO NÚMERO 101/14

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
8 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	60.106,51
9 F10 1550 61900 P	Vía Pública. Inversiones Reposición	5.266,71
Total Transferencias Negativas		65.373,22

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F20 9200 63200 0	Edificios. Inversiones Reposición	65.373,22
Total Transferencias Positivas		65.373,22

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo

2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

ACUERDO NÚMERO 102/14

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
0 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	80.000,00
1 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	80.000,00
2 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	80.000,00
3 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	80.000,00
4 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	15.490,99
Total Transferencias Negativas		335.490,99

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F40 9201 227060	Parque Movil. E y T. Técnicos	164.671,11
Z F40 9200 221030	Parque Movil. Combustible	170.819,87
Total Transferencias Positivas		335.490,99

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

ACUERDO NÚMERO 103/14

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
9 F10 1550 61900 P	Vía Publica. Inversiones Reposición	48.342,49
Total Transferencias Negativas		48.342,49

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F20 9200 63200 0	Edificios. Inversiones Reposición	48.342,49
Total Transferencias Positivas		48.342,49

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 13 de mayo de 2014. El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José M^a Bellido Roche. Vº Bº: El Secretario General Accidental del Pleno, Fdo. David Gisbert Méndez.